Número 203

Jueves, 22 de Octubre de 2009

SUMARIO

	<u>Pagina</u>
Administración del Estado	2
Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino	7, 8
Ministerio de Trabajo e Inmigración	2, 5, 6
Subdelegación del Gobierno en Ávila	2
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	9
Junta de Castilla y León	9
Administración Local	9
Ayuntamiento de Ávila	9, 10
Ayuntamiento de Hoyos del Espino	18
Ayuntamiento de Las Navas del Marqués	24
Ayuntamiento de Villar de Corneja 10, 11,	14, 15, 17
Mancomunidad de Municipios "Rajo Tiétar"	24

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN





ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.134/09

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a HYUN SOO SUSH (Y0547745Z), de nacionalidad COREANA DEL SUR, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE ANICETO MARINAS, 24 P01 2, de LAS NAVAS DEL MARQUÉS (ÁVILA), la Resolución de la Subdelegación del Gobierno de Ávila de 24/09/2009 por la que se INADMITE A TRÁMITE POR EXTEMPORÁNEO el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 20/07/2009 expediente N° AV/EXTRAN/0041/09.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que esta a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, calle de los Hornos Caleros, nº 1.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que no agota la vía Administrativa cabe interponer recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en Castilla y León en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 13 de Octubre de 2009. La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz.*

Número 4.168/09

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Ávila Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria

Notificación de la Providencia de Apremio a Deudores no Localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente



Número 203

Jueves, 22 de Octubre de 2009



PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, por los motivos señalados en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde su interposición sin haber sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ávila, 13 de octubre de 2009

DIRECCION PROVINCIAL: 05 AVILA

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Juan Carlos Herráez Mancebo

DIRECCION C.P. POBLACION IMPORTE T./IDENTIF. RAZON SOCIAL/NOMBRE TD NUM.PROV.APREMIO PERIODO REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL 05100229381 ATLANTICA DE LIMPIEZAS Y CL ALFREDO ABELLA 24 05003 AVILA 02 05 2009 011049590 0209 0209 72,12 0111 10 0111 10 05100801075 AUTOS TAPIA, S.L. CL SEGOVIA 24 05005 AVILA 04 05 2007 005007445 0906 0906 361,81 05101010839 SANCHEZ CAAMAÑO VICTOR M CL CALLEJUELA DE LA 05430 ADRADA 0111 10 03 05 2009 010876206 0109 0109 230,15 751,20 0111 10 05101193624 MAHERCON AVILA, S,L CL RUFINO MARTIN, 05 2008 000106092 0405 0111 10 05101266372 MOTILA CHIMENO JOSE MIGU CL DOCTOR JESUS GALA 05003 AVILA 03 05 2009 010582778 0209 0209 505,16 0111 10 05101282136 ESTUDIO AVILA SUR, S.L. 05101282136 ESTUDIO AVILA SUR, S.L. CL NUESTRA SEÑORA DE 05002 AVILA 02 05 2009 011064142 0209 0209 1.009,48 CL NUESTRA SEÑORA DE 0111 10 05002 02 05 2009 011128103 AVTT.A 0309 0309 1.009,48 0111 10 05101517562 MIRON ULAD OCTAVIAN СТ NUESTRA SEÑORA DE 05002 05 2009 011069701 0209 0111 10 05101539588 RIVI 2006, S.L. 05101539588 RIVI 2006, S.L. CL RIO TERA 4 CL RIO TERA 4 05004 AVILA 03 05 2009 011070711 0209 0209 470,20 05004 AVILA 03 05 2009 011070812 75,79 0111 10 0209 0309 0111 10 05101562527 GOMEZ LEON LUIS MIGUEL CL TRISTE CONDESA 31 05400 ARENAS DE SA 03 05 2009 010888734 0109 0109 17,96 0111 10 05101562527 GOMEZ LEON LUIS MIGUEL CL TRISTE CONDESA 31 05400 ARENAS DE SA 03 05 2009 011071418 0209 0209 0111 10 05101589506 INTRA INMORTITARIA AVILA CL. DUOLE DE ALBA 13 05001 AVILA 03 05 2009 011071923 0209 0209 2.359,75 05101648817 CONSTRUCCIONES LOS CINCO CL CAPITAN LUIS VARA 05200 AREVALO 03 05 2009 011073135 0209 2.044,26 0111 10 0209 0111 10 05101676705 GARCIA GARCIA FAUSTINO TELARES 26 05002 AVILA 05 2009 011073741 105,57 0111 10 05101728437 ROBYCAR PINTORES, S.L. UR GRAJERA 05430 ADRADA 03 05 2009 010894895 0109 926,51 0109 05101839379 AVIPLAC TECH, S.L. 0111 10 CL RTO POMAR 21 05004 AVTLA 03 05 2009 011079704 0209 0209 545,12 0111 10 05101887980 AUTOS SANTA TERESA SL-UN CL SEGOVIA 5 05005 AVILA 03 05 2009 011081219 0209 2.434,54 0209 05005 AVILA 0111 10 05101887980 AUTOS SANTA TERESA SL-UN CL SEGOVIA 5 05 2009 011081320 0209 0111 10 05101905764 ALTARUSTICA CONSTRUCCION CL GREDOS 9 05634 HOYOS DEL ES 02 05 2009 011082936 0209 0209 1.091,85 05101905764 ALTARUSTICA CONSTRUCCION CL GREDOS 9 05634 HOYOS DEL ES 02 05 2009 011146388 0309 0111 10 0309 1.208,84 0111 10 MANAFU --- VALERICA LOS MOLINOS 6 05003 AVILA 03 05 2009 011083037 0209 963,74 0111 10 05101913848 MULTISERVICIOS LAZAR, S. CL DOCTOR JESUS Y GA 05003 AVILA 03 05 2009 011083643 0209 0209 3.391,25 0111 10 05101937389 MARTINOS Y ROMEROL OBYLA CL VIRGEN MARIA 10 05003 AVILA 02 05 2009 011084754 0209 0209 1.138,58 05101937389 MARTINOS Y ROMEROL OBYLA CL VIRGEN MARIA 10 05003 AVILA 02 05 2009 011148210 0309 1.138,58 0111 10 0309 05 2009 011167408 0109 0109 0111 10 05101967200 GALAN AGUSTIN MARIA TERE CL NTRA. SRA. DE SON 05002 AVILA 1.724,20 05101967200 GALAN AGUSTIN MARIA TERE CL NTRA. SRA. DE SON 05002 10 05 2009 011167509 0209 0111 10 AVILA 0209 1.724,20 0111 10 05102009232 CALVO BARRASA ARACELI CL VIRGEN DE LA VEGA 05005 AVILA 03 05 2009 011088289 0209 0209 111,56 0111 10 05102010141 RODRIGUEZ PERDOMO ANA CL VIRGEN DE LAS ANG 05005 AVILA 02 05 2009 011088592 0209 0209 918,00



Jueves, 22 de Octubre de 2009



REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07 021014222769 NEDELEA DANIEL	C	L CASTILLA Y LEON 4	05004 AVILA	03 05	2009 010963607	0309 0309	299,02
0521 07 041020556433 CHAHBOUN HASSAN	C	L EL CID 7	05270 TIEMBLO EL	03 05	2009 010780620	0209 0209	299,02
0521 07 050010402331 LUENGO MORENO CARMEN		R EL CASTILLO 2	05430 ADRADA LA		2009 010781529		303,83
0521 07 050013085894 PLAZA VICENTE ROSA		L DR LORENZO VELAZQ					317,65
0521 07 050013401247 GARCIA MARTIN ANGEL	C	L LOS ANGELES 7	05229 BARROMAN	03 05	2008 011219262	0508 0508	133,82
0521 07 050013401247 GARCIA MARTIN ANGEL	C	L LOS ANGELES 7	05229 BARROMAN	03 05	2008 011314343	0608 0608	293,22
0521 07 050013401247 GARCIA MARTIN ANGEL	C	L LOS ANGELES 7	05229 BARROMAN	03 05	2008 011511070	0708 0708	293,22
0521 07 050014033666 LOPEZ RUIZ EMILIO		R EL CASTILLO 2	05430 ADRADA LA		2009 010786377		
							591,80
0521 07 050015132800 GARCIA PEREZ JUAN CA			05450 CASAVIEJA		2009 010789815		299,02
0521 07 050015299215 MARTIN MARTIN JESUS	MANU C	L CAPITAN MENDEZ VI	05003 AVILA	03 05	2009 010972600	0309 0309	299,02
0521 07 050018523655 HERNANDEZ GALINDO JO	SE A P	Z DEL MERCADO CHICO	05001 AVTLA	03 05	2009 010980781	0309 0309	299,02
0521 07 050019296726 GARCIA PLAZA JUAN PE			05400 ARENAS DE S				299,02
0521 07 050020051508 AYBAR LINARES VIRGII		L URB. L CAUCE 1	05430 ADRADA LA		2009 010801434		299,02
0521 07 050020075958 MUÑOZ SANCHEZ CARLOS	C	L VICENTA MANZANEDO	05002 AVILA	03 05	2009 010984825	0309 0309	299 , 02
0521 07 050020076766 MARTIN GARCIA BERNAE	F C	L LEPANTO 6	05600 BARCO DE AV	T 03 05	2009 010994926	0300 0300	311,03
0521 07 051001067804 TERCERO BLANCO JOSE			05489 RASO EL		2009 010804868		368,03
0521 07 051001346171 SANCHEZ CAAMAÑO VICT			05430 ADRADA LA		2009 010805979		299 , 02
0521 07 051002901407 JIMENEZ LOPEZ ANGEL	C	L SAN FRANCISCO 1	05200 AREVALO	03 05	2009 010992000	0309 0309	299,02
0521 07 051002913329 LOPEZ LUENGO EMILIO	JOSE U	R EL CASTILLO 2	05430 ADRADA LA	03 05	2009 010808811	0209 0209	299,02
0521 07 051002928079 GALAN AGUSTIN MARIA	TERE C	L NTRA. SRA. DE SON	05002 AVILA	03 05	2009 010992101	0309 0309	299,02
0521 07 051003068428 MARTINEZ PEREZ ROBER		L MORALEDA 20	05430 ADRADA LA		2009 010809417		299,02
					2009 010003417		
0521 07 051003482595 LOPEZ TORRES LUZ MAR							299,02
0521 07 051003643354 JIMENEZ CHAVES JULIC			05200 AREVALO		2009 010993616		299,02
0521 07 051003969316 LOPEZ DELGADO MARIA	DEL C	L RAMON Y CAJAL 8	05480 CANDELEDA	03 05	2009 010994828	0309 0309	299 , 02
0521 07 051004506856 LOPEZ LUENGO OSWALDO	U.	R EL CASTILLO 28	05430 ADRADA LA	03 05	2009 010813962	0209 0209	299,02
0521 07 051005253857 IGNAT ROXANA DAN	IELA C	L MORALES 15	05450 CASAVIEJA	03 05	2009 010816083	0209 0209	311,03
0521 07 051005643675 BOTIUC VASILE		L CAPITAN PEÑAS 20	05003 AVILA		2009 010999373		299,02
					2009 010999474		
0521 07 051005643675 BOTIUC VASILE		L CAPITAN PEÑAS 20	05003 AVILA				299,02
0521 07 051005862028 TUFEANU IONUT MA					2009 011000686		368,03
0521 07 051005944779 BOGDAN NEDEA FLORIN		O GARGANTA DE SANTA			2009 010818208		299,02
0521 07 051006034204 OLEARU CRISTIAN	C	L PERPETUO SOCORRO	05003 AVILA	03 05	2009 011001696	0309 0309	299,02
0521 07 051006133426 JIGLAU GHEORGHE		L VIRGN DE LAS ANGU		03 05	2009 011002104	0309 0309	299,02
0521 07 051006143227 OPREA MARIAN		L SANTA CLARA 2	05005 AVILA		2009 011002104		299,02
0521 07 051006219009 MIHALACHE GEORGE		L REINA ISABEL 6	05001 AVILA		2009 011002912		299,02
0521 07 051006314490 DOBROMIR IONEL	C	L JESUS LUNAS ALMEI	05500 PIEDRAHITA	03 05	2009 011003518	0309 0309	299,02
0521 07 051006376633 EFTIMIE GEORGE	LUC C	L JESUS LUNAS ALMEI	05500 PIEDRAHITA	03 05	2009 011003821	0309 0309	299,02
0521 07 051006382693 MUNTEAN DOREL	C	L CAPITAN PEÑAS 20	05003 AVILA	03 05	2009 011004023	0309 0309	299,02
0521 07 051006842536 ILDIKO FEKETE		L VEREDA DE LAS MOZ			2009 011004730		299,02
0521 07 051006868707 GODENCIUC GHEORG		L BLASCO JIMENO 5	05001 AVILA		2009 011004932		299,02
0521 07 051006868707 GODENCIUC GHEORG		L BLASCO JIMENO 5	05001 AVILA		2009 011005033		299,02
0521 07 051006887093 DUMITRU PETRE	C	L CAPITAN PEÑAS 24	05003 AVILA	03 05	2009 011005134	0309 0309	299,02
0521 07 081140193640 GALLEGO SANCHEZ CESA	R C	L ESTRADA 2	05001 AVILA	03 05	2008 012163802	1008 1008	293,22
0521 07 081140193640 GALLEGO SANCHEZ CESA	R C	L ESTRADA 2	05001 AVILA	03 05	2009 010174873	1108 1108	293,22
0521 07 081140193640 GALLEGO SANCHEZ CESA	R C	L ESTRADA 2	05001 AVILA	03 05	2009 010491135	1208 1208	293,22
0521 07 081140193640 GALLEGO SANCHEZ CESA		L ESTRADA 2	05001 AVILA		2009 010585206		299,02
0521 07 081140193640 GALLEGO SANCHEZ CESA		L ESTRADA 2	05001 AVILA		2009 010585307		299,02
0521 07 081140193640 GALLEGO SANCHEZ CESA	R C	L ESTRADA 2	05001 AVILA	03 05	2009 010585408	0309 0309	299,02
0521 07 150069246555 AMADO DO RIO FRANCIS	CO J C	L VICENTA MANZANEDO	05002 AVILA	03 05	2009 011007760	0309 0309	299,02
0521 07 191006881710 PORTILLO GRAZIOSO CA	RLOS C	L MAYOR 61	05410 MOMBELTRAN	03 05	2009 011008265	0309 0309	330,01
0521 07 280158796872 SANTIAGO PIQUERO CAR		L GENERALISIMO FRAN			2009 010826187		299,02
0521 07 280209046007 DE BUSTOS PLACIN FRA			05430 ADRADA LA		2009 010827096		299,02
0521 07 280281439329 CARVAJAL MUÑOZ TOMAS		Z SANTA TERESA 13	05001 AVILA		2009 011012915		299,02
0521 07 280377115580 GONZALEZ CABRERO MAR			05260 CEBREROS		2009 010500835		293 , 22
0521 07 280377115580 GONZALEZ CABRERO MAR	IA P U	R EL CODON 46	05260 CEBREROS	03 05	2009 010831645	0209 0209	299,02
0521 07 280389795100 GARCIA SANCHEZ RAFAE	L A	CONSTITUCION 140	05450 CASAVIEJA	03 05	2009 010832150	0209 0209	314,12
0521 07 280396471831 SAN JUAN BENITO JULI	O C	L AGUSTIN RGUEZ. SA	05003 AVILA	03 05	2009 011017460	0309 0309	299,02
0521 07 280407072517 CACERES BERNAT EDUAR		L TENERIA 5	05440 PIEDRALAVES		2009 010833362		299,02
0521 07 281004915286 ESQUERDO RUEDA JAIME		/ CASTILLA Y LEON 3			2009 010837103		299,02
0521 07 281045114009 SOTELO PERTEGAS JOSE			05430 ADRADA LA		2009 010838113		302,00
0521 07 281057572950 BRUNO FARRACES ERNES			05400 ARENAS DE S				368,03
0521 07 281113117675 BAGNATI MARCELO	C	L CASTAÑOS DE LA VI	05430 ADRADA LA				299,02
0521 07 281281378020 ROSUS GHEORGHE V		L CAPITAN PEÑAS 20	05003 AVILA	03 05	2009 011028574	0209 0209	299,02
0521 07 281281378020 ROSUS GHEORGHE V					2009 011028675		299,02
0521 07 281281795423 PRONIUC ION		L BLASCO JIMENO 5	05001 AVILA		2009 011028776		299,02
0521 07 281281795423 PRONIUC ION		L BLASCO JIMENO 5			2009 01102877		299,02
0521 07 261261795425 FRONTOC TON 0521 07 400015998969 SENOVILLA SANCHEZ JE							
0521 07 400015996969 SENOVILLA SANCHEZ JE	505 P	CONSTITUCION 15			2009 010847510		311,03
0521 07 400015998969 SENOVILLA SANCHEZ JE	SUS P	Z CONSTITUCION 15	05280 MINGORRIA	03 05	2009 010847611	0209 0209	311,03
0521 07 451024264078 POP CRISTINEL		/ LOURDES 6	05400 ARENAS DE S				299,02
0521 07 470025239884 VEGAS SAEZ JOSE MARI		L FONTIVEROS (REYMA					591,80
							299,02
0521 07 470035892205 CALVO BARRASA ARACEI	_ C.	L VIRGEN DE LA VEGA R LAS ALONDRAS (CHA	OFOOA AVILA	03 05	2009 011034234	0309 0309	
0521 07 490019115102 GATO GONZALEZ MARIA	DET D	K LAS ALONDRAS (CHA	U5UU4 AVILA	03 05	2009 011035042	0309 0309	299 , 02
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJEN							
	A						
0611 07 050015123096 CLAVERO IÑIGO DICTIN	A						
0611 07 051003867868 ALEKSANDROV HRIS		L CALVO SOTELO 46	05410 MOMBELTRAN	03 05	2009 010943702	0209 0209	75,36
	IO C						
	IO C	L LA NAVA 26	05470 PEDRO BERNA	R 03 05	2009 010946227	0209 0209	82,90
0611 07 051005173429 JEBBARI EL MILOU	IO C TOPC D C	L LA NAVA 26 L SAN PEDRO BAUTIST	05470 PEDRO BERNA 05005 AVILA	R 03 05 03 05	2009 010946227 2009 010948247	0209 0209 0209 0209	82,90 12,56
0611 07 051005173429 JEBBARI EL MILOU 0611 07 051005397337 KHILA AMINA	IO C. TO P C. D C.	L LA NAVA 26 L SAN PEDRO BAUTIST L LUIS VALERO 20	05470 PEDRO BERNA 05005 AVILA 05005 AVILA	R 03 05 03 05 03 05	2009 010946227 2009 010948247 2009 010949257	0209 0209 0209 0209 0209 0209	82,90 12,56 100,48
0611 07 051005173429 JEBBARI EL MILOU 0611 07 051005397337 KHILA AMINA 0611 07 051005772405 EL HOZMARI AHMED	IO C TO P C D C	L LA NAVA 26 L SAN PEDRO BAUTIST L LUIS VALERO 20 V EMILIO ROMERO 41	05470 PEDRO BERNA 05005 AVILA 05005 AVILA 05200 AREVALO	R 03 05 03 05 03 05 03 05	2009 010946227 2009 010948247 2009 010949257 2009 010951176	0209 0209 0209 0209 0209 0209 0209 0209	82,90 12,56 100,48 27,64
0611 07 051005173429 JEBBARI EL MILOL 0611 07 051005397337 KHILA AMINA 0611 07 051005772405 EL HOZMARI AHMEL 0611 07 051005933362 VLADUCA MARIAN	IO C. TO P C. C. A.	L LA NAVA 26 L SAN PEDRO BAUTIST L LUIS VALERO 20 V EMILIO ROMERO 41 L LA FRAGUA 84	05470 PEDRO BERNA 05005 AVILA 05005 AVILA 05200 AREVALO 05130 SOLOSANCHO	R 03 05 03 05 03 05 03 05 03 05	2009 010946227 2009 010948247 2009 010949257 2009 010951176 2009 010763442	0209 0209 0209 0209 0209 0209 0209 0209 0109 0109	82,90 12,56 100,48 27,64 100,48
0611 07 051005173429 JEBBARI EL MILOU 0611 07 051005397337 KHILA AMINA 0611 07 051005772405 EL HOZMARI AHMED	IO C. TO P C. C. A.	L LA NAVA 26 L SAN PEDRO BAUTIST L LUIS VALERO 20 V EMILIO ROMERO 41 L LA FRAGUA 84	05470 PEDRO BERNA 05005 AVILA 05005 AVILA 05200 AREVALO	R 03 05 03 05 03 05 03 05 03 05	2009 010946227 2009 010948247 2009 010949257 2009 010951176 2009 010763442	0209 0209 0209 0209 0209 0209 0209 0209 0109 0109	82,90 12,56 100,48 27,64
0611 07 051005173429 JEBBARI EL MILOL 0611 07 051005397337 KHILA AMINA 0611 07 051005772405 EL HOZMARI AHMEL 0611 07 051005933362 VLADUCA MARIAN	IO C TO P C D C A C INZI C	L LA NAVA 26 L SAN PEDRO BAUTIST L LUIS VALERO 20 V EMILIO ROMERO 41 L LA FRAGUA 84 L SANTA TERESA 17	05470 PEDRO BERNA 05005 AVILA 05005 AVILA 05200 AREVALO 05130 SOLOSANCHO	R 03 05 03 05 03 05 03 05 03 05 I 03 05	2009 010946227 2009 010948247 2009 010949257 2009 010951176 2009 010763442 2009 010952287	0209 0209 0209 0209 0209 0209 0209 0209 0109 0109	82,90 12,56 100,48 27,64 100,48
0611 07 051005173429 JEBBARI EL MILOU 0611 07 051005397337 KHILA AMINA 0611 07 051005772405 EL HOZMARI AHMEL 0611 07 051005933362 VLADUCA MARIAN 0611 07 051006029049 TUDOR MARINELA S 0611 07 051006029150 TUDOR ADRIAN COS	IO C TO P C D C A C INZI C TINE C	L LA NAVA 26 L SAN PEDRO BAUTIST L LUIS VALERO 20 V EMILIO ROMERO 41 L LA FRAGUA 84 L SANTA TERESA 17 L SANTA TERESA 17	05470 PEDRO BERNA 05005 AVILA 05005 AVILA 05200 AREVALO 05130 SOLOSANCHO 05600 BARCO DE AV 05600 BARCO DE AV	R 03 05 03 05 03 05 03 05 03 05 I 03 05 I 03 05	2009 010946227 2009 010948247 2009 010949257 2009 010951176 2009 010763442 2009 010952287 2009 010952388	0209 0209 0209 0209 0209 0209 0209 0209 0109 0109 0209 0209 0209 0209	82,90 12,56 100,48 27,64 100,48 79,55 79,55
0611 07 051005173429 JEBBARI EL MILOU 0611 07 051005397337 KHILA AMINA 0611 07 051005772405 EL HOZMARI AHMEI 0611 07 051005933362 VLADUCA MARIAN 0611 07 051006029049 TUDOR MARINELA S 0611 07 051006029150 TUDOR ADRIAN COS 0611 07 051006147671 ABDELLAH HOUMAII	IO C. TO P C. D C. A C. INZI C. TINE C. I A	L LA NAVA 26 L SAN PEDRO BAUTIST LUIS VALERO 20 V EMILIO ROMERO 41 L LA FRAGUA 84 L SANTA TERESA 17 L SANTA TERESA 17 V DE LA CONSTITUCIO	05470 PEDRO BERNA 05005 AVILA 05005 AVILA 05200 AREVALO 05130 SOLOSANCHO 05600 BARCO DE AV 05600 BARCO DE AV 05430 ADRADA LA	R 03 05 03 05 03 05 03 05 03 05 I 03 05 I 03 05 03 05	2009 010946227 2009 010948247 2009 010951176 2009 010951176 2009 010952287 2009 010952388 2009 010764553	0209 0209 0209 0209 0209 0209 0209 0209 0109 0109 0209 0209 0209 0209 0109 0109	82,90 12,56 100,48 27,64 100,48 79,55 79,55
0611 07 051005173429 JEBBARI EL MILOL 0611 07 051005397337 KHILA AMINA 0611 07 051005772405 EL HOZMARI AHMEL 0611 07 051005973362 VLADUCA MARIAN 0611 07 051006029049 TUDOR MARINELA S 0611 07 051006029150 TUDOR ADRIAN COS 0611 07 051006147671 ABDELLAH HOUMAIL 0611 07 051006224059 MARIN IRINEL	IO C. TO P C. D C. A C. INZI C. TINE C. I A	L LA NAVA 26 L SAN PEDRO BAUTIST L LUIS VALERO 20 V EMILIO ROMERO 41 L LA FRAGUA 84 L SANTA TERESA 17 V DE LA CONSTITUCIO L LUIS VALERO 14	05470 PEDRO BERNA 05005 AVILA 05005 AVILA 05200 AREVALO 05130 SOLOSANCHO 05600 BARCO DE AV 05600 BARCO DE AV 05430 ADRADA LA 05005 AVILA	R 03 05 03 05 03 05 03 05 03 05 I 03 05 I 03 05 03 05 03 05	2009 010946227 2009 010948247 2009 010949257 2009 010951176 2009 010763442 2009 010952287 2009 010952388 2009 010764553 2009 010953200	0209 0209 0209 0209 0209 0209 0209 0209 0209 0209 0209 0209 0209 0209 0109 0109 0209 0209	82,90 12,56 100,48 27,64 100,48 79,55 79,55 16,75 46,06
0611 07 051005173429 JEBBARI EL MILOL 0611 07 051005397337 KHILA AMINA 0611 07 051005772405 EL HOZMARI AHMEI 0611 07 051005973362 VLADUCA MARIAN 0611 07 051006029049 TUDOR MARINELA S 0611 07 051006029150 TUDOR ADRIAN COS 0611 07 051006147671 ABDELLAH HOUMAII 0611 07 051006224059 MARIN IRINEL 0611 07 051006320756 CORNELIU IOM	IO C TO P C D C C A C INZI C TINE C I A	L LA NAVA 26 L SAN PEDRO BAUTIST L LUIS VALERO 20 V EMILIO ROMERO 41 L LA FRAGUA 84 L SANTA TERESA 17 L SANTA TERESA 17 J DE LA CONSTITUCIO L LUIS VALERO 14 L VEREDA DEL ESQUIL	05470 PEDRO BERNA 05005 AVILA 05005 AVILA 05200 AREVALO 05130 SOLOSANCHO 05600 BARCO DE AV 05600 BARCO DE AV 05430 ADRADA LA 05005 AVILA	R 03 05 03 05 03 05 03 05 03 05 1 03 05 1 03 05 03 05 03 05 03 05	2009 010946227 2009 010948247 2009 010949257 2009 010951176 2009 010952287 2009 010952388 2009 010952388 2009 010953200 2009 010953604	0209 0209 0209 0209 0209 0209 0209 0209 0109 0109 0209 0209 0109 0109 0209 0209 0209 0209	82,90 12,56 100,48 27,64 100,48 79,55 79,55 16,75 46,06 37,68
0611 07 051005173429 JEBBARI EL MILOU 0611 07 051005397337 KHILA AMINA 0611 07 051005772405 EL HOZMARI AHMEI 0611 07 051005933362 VLADUCA MARIAN 0611 07 051006029049 TUDOR MARINELA S 0611 07 051006029150 TUDOR ADRIAN COS 0611 07 051006147671 ABDELLAH HOUMAII 0611 07 051006224059 MARIN IRINEL 0611 07 051006320756 CORNELIU IOM 0611 07 051006403410 DERVESTEANU FLOR	IO C. TO P C. D C. A C. INZI C. TINE C. I A C.	L LA NAVA 26 L SAN PEDRO BAUTIST LUIS VALERO 20 V EMILIO ROMERO 41 L LA FRAGUA 84 L SANTA TERESA 17 L SANTA TERESA 17 V DE LA CONSTITUCIO L LUIS VALERO 14 L VEREDA DEL ESQUIL V MEXICO 70	05470 PEDRO BERNA 05005 AVILA 05005 AVILA 05200 AREVALO 05130 SOLOSANCHO 05600 BARCO DE AV 05600 BARCO DE AV 05430 ADRADA LA 05005 AVILA 05004 AVILA 05600 BARCO DE AV	R 03 05 03 05 03 05 03 05 03 05 1 03 05 1 03 05 03 05 03 05 03 05 1 03 05	2009 010946227 2009 010948247 2009 010951176 2009 010763442 2009 010952287 2009 010952388 2009 010953200 2009 010953200 2009 010953604 2009 010953604	0209 0209 0209 0209 0209 0209 0209 0209 0209 0209 0209 0209 0209 0209 0209 0209 0209 0209 0209 0209	82,90 12,56 100,48 27,64 100,48 79,55 79,55 16,75 46,06 37,68 83,74
0611 07 051005173429 JEBBARI EL MILOL 0611 07 051005397337 KHILA AMINA 0611 07 051005772405 EL HOZMARI AHMEI 0611 07 051005933362 VLADUCA MARIAN 0611 07 051006029049 TUDOR ADRIAN COS 0611 07 051006029150 TUDOR ADRIAN COS 0611 07 051006147671 ABDELLAH HOUMAII 0611 07 051006224059 MARIN IRINEL 0611 07 051006320756 CORNELIU IOM 0611 07 051006403410 DERVESTEANU FLOR 0611 07 101011756716 BANU MARIUS	IO C. TO P C. D C. A C. INZI C. TINE C. I A C. C. C. IN A	L LA NAVA 26 L SAN PEDRO BAUTIST L LUIS VALERO 20 V EMILIO ROMERO 41 L LA FRAGUA 84 L SANTA TERESA 17 V DE LA CONSTITUCIO L LUIS VALERO 14 L VEREDA DEL ESQUIL V MEXICO 70 L SAN ISIDRO 4	05470 PEDRO BERNA 05005 AVILA 05005 AVILA 05200 AREVALO 05130 SOLOSANCHO 05600 BARCO DE AV 05600 BARCO DE AV 05430 ADRADA LA 05005 AVILA 05004 AVILA 05600 BARCO DE AV 05130 ROBLEDILLO	R 03 05 03 05 03 05 03 05 03 05 1 03 05 1 03 05 03 05 03 05 1 03 05 03 05	2009 010946227 2009 010948247 2009 010949257 2009 010951176 2009 010952287 2009 010952288 2009 010764553 2009 010953200 2009 010953604 2009 010954513 2009 010767173	0209 0209 0209 0209	82,90 12,56 100,48 27,64 100,48 79,55 79,55 16,75 46,06 37,68 83,74 100,48
0611 07 051005173429 JEBBARI EL MILOU 0611 07 051005397337 KHILA AMINA 0611 07 051005772405 EL HOZMARI AHMEI 0611 07 051005933362 VLADUCA MARIAN 0611 07 051006029049 TUDOR MARINELA S 0611 07 051006029150 TUDOR ADRIAN COS 0611 07 051006147671 ABDELLAH HOUMAII 0611 07 051006224059 MARIN IRINEL 0611 07 051006320756 CORNELIU IOM 0611 07 051006403410 DERVESTEANU FLOR	IO C. TO P C. D C. A C. INZI C. TINE C. I A C. C. C. IN A	L LA NAVA 26 L SAN PEDRO BAUTIST LUIS VALERO 20 V EMILIO ROMERO 41 L LA FRAGUA 84 L SANTA TERESA 17 L SANTA TERESA 17 V DE LA CONSTITUCIO L LUIS VALERO 14 L VEREDA DEL ESQUIL V MEXICO 70	05470 PEDRO BERNA 05005 AVILA 05005 AVILA 05200 AREVALO 05130 SOLOSANCHO 05600 BARCO DE AV 05600 BARCO DE AV 05430 ADRADA LA 05005 AVILA 05004 AVILA 05600 BARCO DE AV	R 03 05 03 05 03 05 03 05 03 05 1 03 05 1 03 05 03 05 03 05 1 03 05 03 05	2009 010946227 2009 010948247 2009 010949257 2009 010951176 2009 010952287 2009 010952288 2009 010764553 2009 010953200 2009 010953604 2009 010954513 2009 010767173	0209 0209 0209 0209	82,90 12,56 100,48 27,64 100,48 79,55 79,55 16,75 46,06 37,68 83,74
0611 07 051005173429 JEBBARI EL MILOL 0611 07 051005397337 KHILA AMINA 0611 07 051005772405 EL HOZMARI AHMEI 0611 07 051005772405 EL HOZMARI AHMEI 0611 07 0510060933362 VLADUCA MARINELA S 0611 07 051006029150 TUDOR ADRIAN COS 0611 07 051006127671 ABDELLAH HOUMAII 0611 07 051006224059 MARIN IRINEL 0611 07 051006320756 CORNELIU IOM 0611 07 051006403410 DERVESTEANU FLOR 0611 07 101011756716 BANU MARIUS 0611 07 101012018414 BANU FLORIN	IO C. TO P C. C. C. INZI C. TINE C. I A. C. C. IN A. C. C. IN A. C.	L LA NAVA 26 L SAN PEDRO BAUTIST L LUIS VALERO 20 V EMILIO ROMERO 41 L LA FRAGUA 84 L SANTA TERESA 17 V DE LA CONSTITUCIO L LUIS VALERO 14 L VERDA DEL ESQUIL V MEXICO 70 L SAN ISIDRO 4	05470 PEDRO BERNA 05005 AVILA 05005 AVILA 05200 AREVALO 05130 SOLOSANCHO 05600 BARCO DE AV 05600 BARCO DE AV 05430 ADRADA LA 05005 AVILA 05004 AVILA 05000 BARCO DE AV 05130 ROBLEDILLO	R 03 05 03 05 03 05 03 05 1 03 05 03 05 03 05 03 05 03 05 03 05 03 05 03 05 03 05	2009 010946227 2009 010948247 2009 010949257 2009 010951176 2009 010763442 2009 010952287 2009 010952388 2009 010953200 2009 010953604 2009 010954513 2009 010767178 2009 010767178	0209 0209 0209 0209 0109 0109	82,90 12,56 100,48 27,64 100,48 79,55 79,55 16,75 46,06 37,68 83,74 100,48
0611 07 051005173429 JEBBARI EL MILOL 0611 07 051005397337 KHILA AMINA 0611 07 051005772405 EL HOZMARI AHMEI 0611 07 051005772405 VLADUCA MARIAN 0611 07 051006029049 TUDOR MARINELA S 0611 07 051006029150 TUDOR ADRIAN COS 0611 07 05100612707 ABDELLAH HOUMAII 0611 07 051006224059 MARIN IRINEL 0611 07 051006320756 CORNELIU IOM 0611 07 051006403410 DERVESTEANU FLOR 0611 07 101011756716 BANU FLORIN 0611 07 101012018414 BANU FLORIN 0611 07 281208803832 MAALI MOHAMMED	IO C. TO P C. C. A. A. C. INZI C. TINE C. I A. C.	L LA NAVA 26 L SAN PEDRO BAUTIST L LUIS VALERO 20 / EMILIO ROMERO 41 L LA FRAGUA 84 L SANTA TERESA 17 L SANTA TERESA 17 / DE LA CONSTITUCIO L LUIS VALERO 14 L VEREDA DEL ESQUIL / MEXICO 70 L SAN ISIDRO 4 L SAN ISIDRO 4 L SAN ISIDRO 4 L SAN GELSA ANG	05470 PEDRO BERNA 05005 AVILA 05005 AVILA 05200 AREVALO 05130 SOLOSANCHO 05600 BARCO DE AV 05600 BARCO DE AV 05430 ADRADA LA 05005 AVILA 05004 AVILA 05600 BARCO DE AV 05130 ROBLEDILLO 05130 ROBLEDILLO	R 03 05 03 05 03 05 03 05 1 03 05 I 03 05 03 05 03 05 03 05 03 05 03 05 03 05	2009 010946227 2009 010948247 2009 010949255 2009 010951176 2009 010952287 2009 010952288 2009 010952388 2009 010953200 2009 010953600 2009 010953600 2009 010954513 2009 010767178 2009 010767280 2009 010957648	0209 0209 0209 0209	82,90 12,56 100,48 27,64 100,48 79,55 79,55 16,75 46,06 37,68 83,74 100,48 100,48
0611 07 051005173429 JEBBARI EL MILOL 0611 07 051005397337 KHILA AMINA 0611 07 051005397336 LH LOZMARI AHMEL 0611 07 051005933362 VLADUCA MARIAN 0611 07 051006029049 TUDOR ADRIAN COS 0611 07 051006029150 TUDOR ADRIAN COS 0611 07 051006147671 ABDELLAH HOUMAIL 0611 07 051006224059 MARIN IRINEL 0611 07 051006320756 CORNELIU IOM 0611 07 051006403410 DERVESTEANU FLOR 0611 07 101011756716 BANU MARIUS 0611 07 101012018414 BANU FLORIN 0611 07 281208803832 MAALI MOHAMMED 0611 07 401005335523 EL GHALEB FATIMA	IO C. TO P C. A A C. INZI C. TINE C. I A C. C. IN A I A C.	L LA NAVA 26 L SAN PEDRO BAUTIST LUIS VALERO 20 V EMILIO ROMERO 41 L LA FRAGUA 84 L SANTA TERESA 17 V DE LA CONSTITUCIO L LUIS VALERO 14 V VEREDA DEL ESQUIL V MEXICO 70 L SAN ISIDRO 4 L VIRGEN DE LAS ANG L UIS VALERO 16	05470 PEDRO BERNA 05005 AVILA 05005 AVILA 05200 AREVALO 05130 SOLOSANCHO 05600 BARCO DE AV 05600 BARCO DE AV 05430 ADRADA LA 05005 AVILA 05004 AVILA 05600 BARCO DE AV 05130 ROBLEDILLO 05130 ROBLEDILLO 05005 AVILA	R 03 05 03 05 03 05 03 05 1 03 05 03 05 03 05 03 05 03 05 03 05 03 05 03 05 03 05 03 05 03 05 03 05 03 05 03 05 03 05 03 05 03 05	2009 010946227 2009 010948247 2009 010949257 2009 010951176 2009 010952287 2009 010952283 2009 010953200 2009 010953200 2009 010953604 2009 010954513 2009 010767179 2009 010767280 2009 0109576444 2009 010958758	0209 0209 0209 0209	82,90 12,56 100,48 27,64 100,48 79,55 79,55 16,75 46,06 37,68 83,74 100,48 100,48 33,49
0611 07 051005173429 JEBBARI EL MILOL 0611 07 051005397337 KHILA AMINA 0611 07 051005772405 EL HOZMARI AHMEI 0611 07 051005772405 VLADUCA MARIAN 0611 07 051006029049 TUDOR MARINELA S 0611 07 051006029150 TUDOR ADRIAN COS 0611 07 05100612707 ABDELLAH HOUMAII 0611 07 051006224059 MARIN IRINEL 0611 07 051006320756 CORNELIU IOM 0611 07 051006403410 DERVESTEANU FLOR 0611 07 101011756716 BANU FLORIN 0611 07 101012018414 BANU FLORIN 0611 07 281208803832 MAALI MOHAMMED	IO C. TO P C. A A C. INZI C. TINE C. I A C. C. IN A I A C.	L LA NAVA 26 L SAN PEDRO BAUTIST LUIS VALERO 20 V EMILIO ROMERO 41 L LA FRAGUA 84 L SANTA TERESA 17 V DE LA CONSTITUCIO L LUIS VALERO 14 V VEREDA DEL ESQUIL V MEXICO 70 L SAN ISIDRO 4 L VIRGEN DE LAS ANG L UIS VALERO 16	05470 PEDRO BERNA 05005 AVILA 05005 AVILA 05200 AREVALO 05130 SOLOSANCHO 05600 BARCO DE AV 05600 BARCO DE AV 05430 ADRADA LA 05005 AVILA 05004 AVILA 05600 BARCO DE AV 05130 ROBLEDILLO 05130 ROBLEDILLO 05005 AVILA	R 03 05 03 05 03 05 03 05 1 03 05 03 05 03 05 03 05 03 05 03 05 03 05 03 05 03 05 03 05 03 05 03 05 03 05 03 05 03 05 03 05 03 05	2009 010946227 2009 010948247 2009 010949257 2009 010951176 2009 010952287 2009 010952283 2009 010953200 2009 010953200 2009 010953604 2009 010954513 2009 010767179 2009 010767280 2009 0109576444 2009 010958758	0209 0209 0209 0209	82,90 12,56 100,48 27,64 100,48 79,55 79,55 16,75 46,06 37,68 83,74 100,48 100,48



Jueves, 22 de Octubre de 2009



REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211 10 05101872725 FERNANDEZ PEREIRA ANTONI CL GREDOS 9 1221 07 051005157867 CARRASCO LOPEZ ELIZABETH CL LOS PLATANOS 7

05634 HOYOS DEL ES 03 05 2009 010940870 0209 0209 05200 AREVALO 03 05 2009 010912174 0109 0109

193,09 193,09

Número 4.169/09

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Ávila Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de Ávila, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación, de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la Ley 52/2003, de disposiciones especificas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulado de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

- a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, se iniciará automáticamente el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Ávila, 13 de octubre de 2009

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Juan Carlos Herráez Mancebo.







DIRECCION PROVINCIAL: 05 AVILA

REG.	т.	/IDENTIF.	RAZO	N SOCIAL/N	OMBRE		DIRECCI	ON		C.P.	POBL	ACIO	NC	TD	NUN	1.REC	LAMACION	PER	ODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL																				
0111	10	05101010839	SANCHE	Z CAAMAÑO	VICTOR M	CL	CALLEJUE	ELA	DE LA	05430	ADRAI	DΑ	LA	02	05	2009	011447290	0509	0509	481,12
0111	10	05101896165	DEL NO	GAL HERNAZ	MIGUEL	CL	MADRIGAI	DE	LAS A	05003	AVIL	٩		10	05	2009	011579151	0209	0209	849,95
0111	10	05101896165	DEL NO	GAL HERNAZ	MIGUEL	CL	MADRIGAI	DE	LAS A	05003	AVIL	Ą		10	05	2009	011579252	0309	0309	924,79
0111	10	05101896165	DEL NO	GAL HERNAZ	MIGUEL	CL	MADRIGAI	DE	LAS A	05003	AVIL	A.		10	05	2009	011579353	0109	0109	924,79
0111	10	05101896266	DEL NO	GAL ELCORO	BARRUTIA	CL	CALDERON	1 DE	LA BA	05001	AVIL	٩		10	05	2009	011579454	0209	0209	212,48
0111	10	05101896266	DEL NO	GAL ELCORO	BARRUTIA	CL	CALDERON	1 DE	LA BA	05001	AVIL	٩		10	05	2009	011579555	0309	0309	231,20
0111	10	05101896266	DEL NO	GAL ELCORO	BARRUTIA	CL	CALDERON	1 DE	LA BA	05001	AVIL	Ą		10	05	2009	011579656	0109	0109	231,20
0111	10	05102083192	FUENTE	SANTAMARI	A MERCED	CT	ROBLEDO	DE	CHAVEL	05250	HOYO	DE	PINA	10	05	2009	011636947	0108	0108	5.707,46
0111	10	05102083192	FUENTE	SANTAMARI	A MERCED	CT	ROBLEDO	DE	CHAVEL	05250	HOYO	DE	PINA	10	05	2009	011637048	0208	0208	7.307,46
0111	10	05102083192	FUENTE	SANTAMARI	A MERCED	CT	ROBLEDO	DE	CHAVEL	05250	HOYO	DE	PINA	10	05	2009	011637149	0308	0308	9.630,73
0111	10	05102083192	FUENTE	SANTAMARI	A MERCED	CT	ROBLEDO	DE	CHAVEL	05250	HOYO	DE	PINA	10	05	2009	011637250	0408	0408	3.846,84
0111	10	05102083192	FUENTE	SANTAMARI	A MERCED	CT	ROBLEDO	DE	CHAVEL	05250	HOYO	DE	PINA	10	05	2009	011637351	0508	0508	5.177,98
0111	10	05102083192	FUENTE	SANTAMARI	A MERCED	CT	ROBLEDO	DE	CHAVEL	05250	HOYO	DE	PINA	10	05	2009	011637452	0608	0608	5.421,52
0111	10	05102083192	FUENTE	SANTAMARI	A MERCED	CT	ROBLEDO	DE	CHAVEL	05250	HOYO	DE	PINA	10	05	2009	011637553	0708	0708	779,24
0111	10	05102083192	FUENTE	SANTAMARI	A MERCED	CT	ROBLEDO	DE	CHAVEL	05250	HOYO	DE	PINA	10	05	2009	011637654	0708	0708	1.052,00
0111	10	05102083192	FUENTE	SANTAMARI	A MERCED	CT	ROBLEDO	DE	CHAVEL	05250	HOYO	DE	PINA	10	05	2009	011637755	1207	1207	5.052,95

Número 4.211/09

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Propuesta de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D/Dª MARIO MIGUEL NAVARRO CALVO, con domicilio en C/ Ur. Nuevo Sotillo.- C/ Guijuelo, 6 de SOTILLO DE LA ADRADA en (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

"De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Vd. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de un mes de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a los siguientes

HECHOS

1.- No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, a los que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del nº 3 del art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aproba-

do por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE nº 189, de 8 de Agosto).

2.- Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a), del nº 1, del art. 47 del mencionado Texto Refundido (según la redacción dada por el art. Quinto, del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de Mayo), la sanción de la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones para infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/ 1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del INEM las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4, del Articulo 47 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, con fecha 30/07/2009, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de Abril de 1.999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.



Número 203

Jueves, 22 de Octubre de 2009



El Instituto Nacional de Empleo, de acuerdo con el art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el INEM pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa. ÁVILA, 4 de septiembre de 2009. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES, EMPLEO Y FORMACIÓN Fdo: Fernando Rodríguez Soria

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ávila, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92).

Ávila, 07 de octubre de 2009.

El Director Provincial. (P.S. Apartado Primero 7.4. Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE de 13/10/08). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón.*

Número 4.123/09

MINISTERIO DE MEDIO Ambiente y Medio Rural y Marino

Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas

Anuncio Información Pública

El Ayuntamiento de Albornos con CIF P-0500500-D, solicita autorización para realizar obras en el cauce del río Arevalillo, en el paraje "Las Vegas", en término municipal de Albornos (Ávila).

El Ayuntamiento de Albornos, es titular de dos Inscripciones de aprovechamiento de aguas públicas del río Arevalillo, con los números 12.218 y 12.219 de la sección A del Registro de Aguas, otorgadas el 20-10-1992, para el riego de 16,0826 ha. y 21,16 ha. respectivamente, en término municipal de Albornos (Ávila).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Azud realizado de hormigón armado, con 24 m de longitud, y 4,00 m de altura (1,5 m de cimentación, 1,5 m del terreno hasta el aliviadero y 1,00 m más hasta los estribos laterales). En la parte central dispondrá de un aliviadero en coronación de 20 m de longitud.
- En cada una de las márgenes se situarán sendos canales de derivación, con mecanismo de regulación consistente en una compuerta tajadera. Estas tomas se situarán 0,30 m por debajo de la cota de coronación.
- El canal de la margen izquierda en su origen será de 1,20 m de anchura y 0,30 m de calado, para después reducirse a un canal semicilíndrico de 0,30 m de diámetro. A 4 m de la compuerta tajadera se instalará un dispositivo de control de caudal consistente en un vertedero de contracción lateral que permitirá el paso de un caudal máximo de 12,86 l/s.
- El canal de la margen derecha en su origen será de 1,60 m de anchura y 0,30 m de calado, para después reducirse a un canal semicilíndrico de 0,30 m de diámetro. A 4 m de la compuerta tajadera se instalará un dispositivo de control de caudal consistente en un vertedero de contracción lateral que permitirá el paso de un caudal máximo de 16,93 l/s.
- En ambos canales y una vez pasado el aforador, se instalará una escala limnimétrica, graduada en centímetros, para poder realizar la medición periódica de los niveles alcanzados por el agua.
- El azud dispondrá de un desagüe de fondo formado por una tubería de fundición de 250 mm de diámetro con válvula de compuerta.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de Abril, a fin de que, en el plazo de UN MES contados/s a partir de la publicación de este anuncio en





el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados ante la oficina de esta Confederación Hidrográfica del Duero sita en C/ Muro, 5 de Valladolid, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de referencia OC 11.609/08-AV, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 6 de octubre de 2009.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., *Rogelio Anta Otorel.*

Número 4.165/09

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas

ASUNTO: NOTIFICACIÓN EDICTAL SOBRE EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APRO-VECHAMIENTO DE AGUAS

N° EXPEDIENTE: 2866/2007-AV (ALBERCA-EPT-REVISIÓN)

De conformidad con lo establecido en el art. 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por la presente se notifica el trámite de vista y audiencia a D. ANIANO DE LA IGLESIA CALVO, al carecer de domicilio válido a efectos de notificaciones en el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río CORNEJA, en T.M. de Navacepedilla de Corneja (Ávila), con destino a uso industrial, del que es titular D. ANIANO DE LA IGLE-SIA CALVO.

Se le comunica que se concede un plazo de QUINCE DÍAS a D. ANIANO DE LA IGLESIA CALVO, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que pueda examinarlo en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro n° 5, de Valladolid, previa cita concertada telefónicamente en horas de despacho, en cuyo plazo pueda Ud. manifestar ante esta Confederación lo que considere conveniente.

Valladolid, 01 de octubre de 2009.

La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, $M^{\underline{a}}$ Concepción Valcárcel Liberal.

Número 4.182/09

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

Confederación Hidrográfica del Tajo

Cánon de Regulación del Tiétar

INFORMACIÓN PÚBLICA CÁNONES DE REGULACIÓN PARA EL AÑO 2009

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (B.O.E. de 30-4-86), habiéndose producido modificaciones en los valores publicados en los Boletines Oficiales de las Provincias de Ávila el 13-08-09, de Cáceres el 7-08-09 y Toledo el 13-08-09, se someten a información pública los nuevos valores correspondientes al Canon de regulación de aplicación a los aprovechamientos de aguas públicas con tomas establecidas en el río Tiétar, en tramos influidos por la regulación efectuada por la presa de Rosarito durante el año 2009.

- 1. Canon de regulación para beneficiarios de riego: 26,77 €/ha
- 2. Canon de regulación para beneficiarios de abastecimiento y otros usos del agua, excepto los hidroeléctricos: 0,012963 €/m3
- 3. Canon de regulación para beneficiarios de usos hidroeléctricos: 0,000121 €/kwh

Estarán obligados al pago de estos cánones todos los titulares de derechos al uso del agua beneficiados por las obras de regulación del Sistema del Rosarito.

Número 203

Jueves, 22 de Octubre de 2009



Las liquidaciones que se practiquen a los usuarios se incrementarán en el cuatro por ciento (4 %) de la Tasa por explotación de obras y servicios, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 138/1960.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, a efectos de que los interesados puedan presentar durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de las Provincias de Ávila, Cáceres y Toledo, las reclamaciones que estimen oportunas, en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sitas en la Avda. de Portugal, 81 - 28071 MADRID, en las que estará de manifiesto el expediente completo durante el plazo indicado. También podrán presentarse las reclamaciones en las dependencias que señala el Art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 6 de julio de 2009. El Secretario General, *Juan Sanabria Pérez*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 4.073/09

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Ávila

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN, DE LA SECCIÓN A), "LAS TOCINERAS II" N° 182 EN TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLANUEVA DE GÓMEZ (ÁVILA).

Presentado el Estudio de Impacto Ambiental abajo detallado; el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Ávila, como órgano sustantivo, en aplicación de lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto Legislativo 1302/1986 acuerda someter dicho estudio al trámite de información pública.

Solicitud de autorización de explotación, de la Sección A), "LAS TOCINERAS II" nº 182. Promotor

EUROPEA DE ÁRIDOS Y EXPLOTACIONES SL. Término municipal: VILLANUEVA DE GÓMEZ (Ávila).

Lo que se hace público para que, en el plazo de 30 días, pueda examinarse el expediente que se encuentra en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo (Sección de Minas), sito en C/Duque de Alba, 6-portal 2-1ª planta, para en su caso formular observaciones y alegaciones que se estimen.

Ávila, a 5 de octubre de 2009.

El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro.*

Administración Local

Número 3.948/09

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

Ерісто

D. Mariano Martín Jiménez, en nombre y representación de MARTÍN VAQUERO, S.A., ha solicitado en esta Alcaldía Licencia Ambiental para la actividad de VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, situada en el POLÍGONO INDUSTRIAL DE VICOLOZANO, PARCELAS 30 Y 31 de Ávila, expediente nº 93/2007.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 24 de septiembre de 2009.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico, *Luis Alberto Plaza Martín*.





Número 4.116/09

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

Ерісто

Habiendo sido depositado el vehículo turismo, marca FIAT modelo UNO matrícula AV-9518-E, en nave municipal en Polígono de las Hervencias, al haber sido retirado de la vía pública de C/ Jorge Ruiz de Santayana de esta Ciudad, el pasado 16 de junio de 2009 por infracción a la Ley de Seguridad Vial (circular con un vehículo careciendo de seguro obligatorio) y al no haber sido retirado ni formular alegación alguna su titular Robert Ludovic Kiss, según consta en el Registro de la Dirección General de Tráfico, una vez comunicada su retirada el pasado 31 de agosto de 2009, en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto 339/90, modificado por la Ley 5/97 y Ley 11/99, sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, mediante este Edicto se comunica a los posibles interesados para que en el plazo de QUINCE DÍAS presenten alegaciones, entendiendo que transcurrido dicho plazo se procederá con dicho vehículo, considerado como residuo urbano, a su desguace y achatarramiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.

Ávila, 6 de octubre de 2009.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico, *Luis Alberto Plaza Martín*.

Número 4.118/09

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

Ерісто

Habiéndose intentado la notificación del Decreto de la Tenencia de Alcaldía de Medio Ambiente,

Urbanismo y Patrimonio Histórico, de fecha 6 de agosto de 2009, referente al requerimiento a D. MANUEL HERRERO PINDADO, cuyo último domicilio conocido era C/ Madreperla, 18, portal 2, 2° B de esta Ciudad, para que proceda, en el plazo de 15 días, a retirar al perro de raza mastín con microchip núm. 941000003212351, del Centro de Recogida de Animales Abandonados, que gestiona la Sociedad Protectora de Animales, situado en la Ctra. del Escorial, Km. 4., sin que se haya podido practicar, de conformidad con lo señalado en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, aquélla se practica mediante sendos anuncios en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, situado en Pza. del Mercado Chico, 1 y en el B.O.P. de Ávila.

Transcurrido el plazo de 15 días desde esta notificación, sin que el interesado haya retirado a su perro de dicho Centro, se procederá conforme a lo establecido en los Artículos 13 y 46 de la Ordenanza Municipal sobre Animales de Compañía.

Ávila, 7 de octubre de 2009.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico, *Luis Alberto Plaza Martín*.

Número 4.153/09

AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE CORNEJA

ANUNCIO

Por el Pleno de la Corporación de fecha 18 de septiembre de 2009, se ha procedido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección datos de carácter personal, a la aprobación inicial de la creación de los siguientes ficheros que contienen datos de carácter personal:

- 1. Personal y recursos humanos.
- 2. Registro de entrada y salida de documentos
- 3. Padrón municipal de habitantes.
- 4. Gestión tributaria y otros ingresos, con la finalidad de gestión, inspección y recaudación de ingresos tributarios y no tributarios.



Número 203

Jueves, 22 de Octubre de 2009



- 5. Gestión económica, con la finalidad de gestión de la contabilidad municipal, desde los aspectos contable, fiscal y administrativo.
 - 6. Registro de animales de compañía
- 7. Registro de intereses de miembros de la Corporación
- 8. Licencias urbanísticas, actividades, concesiones de uso y otras autorizaciones administrativas.
 - 9. Expedientes sancionadores
- 10. Expedientes de tarjetas de estacionamiento de minusválidos y exenciones del IVTM
- 11. Alumnos cursos, actividades culturales y talleres de empleo

Los interesados podrán, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, examinar el expediente en las dependencias municipales, en horario de atención al público y formular las reclamaciones que estimen oportunas, durante los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Villar de Corneja, a siete de octubre de 2009. La Alcaldesa, *Carmen Hernández Rollan*

Número 4.154/09

AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE CORNEJA

ANUNCIO

Por el Pleno de la Corporación de fecha 18 de septiembre de 2009, se ha procedido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección datos de carácter personal, a la aprobación inicial de la creación de los siguientes ficheros que contienen datos de carácter personal:

- 1. Personal y recursos humanos.
- 2. Registro de entrada y salida de documentos
- 3. Padrón municipal de habitantes.
- 4. Gestión tributaria y otros ingresos, con la finalidad de gestión, inspección y recaudación de ingresos tributarios y no tributarios.

- 5. Gestión económica, con la finalidad de gestión de la contabilidad municipal, desde los aspectos contable, fiscal y administrativo.
 - 6. Registro de animales de compañía
- 7. Registro de intereses de miembros de la Corporación
- 8. Licencias urbanísticas, actividades, concesiones de uso y otras autorizaciones administrativas.
 - 9. Expedientes sancionadores
- 10. Expedientes de tarjetas de estacionamiento de minusválidos y exenciones del IVTM
- 11. Alumnos cursos, actividades culturales y talleres de empleo

Los interesados podrán, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, examinar el expediente en las dependencias municipales, en horario de atención al público y formular las reclamaciones que estimen oportunas, durante los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Villar de Corneja, a siete de octubre de 2009. La Alcaldesa, *Carmen Hernández Rollan*

Número 4.155/09

AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE CORNEJA

ANUNCIO

ORDENANZA NUM. 3 ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES

DISPOSICION GENERAL

En uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 y los artículos 60 a 77 y Disposición Transitoria Decimoctava del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este

11



Ayuntamiento establece la regulación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en los artículos 60 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, y en el Real Decreto 417/2006, de 7 de abril por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

Será igualmente de aplicación lo dispuesto en las disposiciones de rango legal o reglamentario dictadas en desarrollo de dicha Ley en las que no existe en la presente Ordenanza Fiscal tratamiento pormenorizado.

La Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal.

Artículo 1º. Hecho Imponible

El hecho imponible del Impuesto sobre Bienes Inmuebles está constituido por la titularidad sobre los bienes inmuebles rústicos y urbanos y sobre los bienes inmuebles de características especiales, de los siguientes derechos:

- 1. De concesión administrativa sobre un bien inmueble o sobre los servicios públicos a que se hallen afectos.
 - 2. De un Derecho Real de superficie.
 - 3. De un Derecho Real de usufructo.
 - 4. Del derecho de propiedad.

La realización de uno de los hechos imponibles descritos en el párrafo anterior, por el orden establecido, determinará la no sujeción del inmueble a las siguientes modalidades previstas.

Tendrán la consideración de bienes inmuebles rústicos, bienes inmuebles urbanos y bienes inmuebles de características especiales los definidos como tales en las normas reguladoras del Catastro inmobiliario.

SUJETO PASIVO

Artículo 2º. Sujetos Pasivos

Son sujetos pasivos, a título de contribuyentes, las personas naturales y jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que ostenten la titularidad del derecho que, en cada caso, sea constitutivo del hecho imponible de este impuesto .

En el supuesto de concurrencia de varios concesionarios sobre un mismo inmueble de características especiales, será sustituto del contribuyente el que deba satisfacer el mayor canon.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será de aplicación sin perjuicio de la facultad del sujeto pasivo de repercutir la carga tributaria soportada conforme a las normas de derecho común. El Ayuntamiento repercutirá la totalidad de la cuota líquida del Impuesto en quienes, no reuniendo la condición de sujetos pasivos, hagan uso mediante contraprestación de sus bienes demaniales o patrimoniales.

El sustituto del contribuyente podrá repercutir sobre los demás concesionarios la parte de la cuota líquida que les corresponda en proporción a los cánones que deban satisfacer cada uno de ellos.

Artículo 3º. Responsables

En los supuestos de cambio, por cualquier causa, en la titularidad de los derechos que constituyen el hecho imponible, los bienes inmuebles objeto de dichos derechos quedarán afectos al pago de la totalidad de la cuota tributaria, en régimen de responsabilidad subsidiaria, en los términos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. A estos efectos, los Notarios solicitarán información y advertirán a los comparecientes sobre las deudas pendientes por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles asociadas al inmueble que se transmite.

Responden solidariamente de la cuota de este Impuesto, y en proporción a sus respectivas participaciones, los copartícipes o cotitulares de las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, si figuran inscritos como tales en el Catastro Inmobiliario. De no figurar inscritos, la responsabilidad se exigirá por partes iguales en todo caso.

Artículo 4 º. Supuestos de no sujeción

No están sujetos a este Impuesto:

- a) Las carreteras, los caminos, las demás vías terrestres y los bienes del dominio público marítimoterrestre e hidráulico, siempre que sean de aprovechamiento público y gratuito.
- b) Los siguientes bienes inmuebles propiedad de los Municipios en que estén enclavados:
 - Los de dominio público afectos a uso público.
- Los de dominio público afectos a un servicio público gestionado directamente por el Ayuntamiento, excepto cuando se trate de inmuebles cedidos a terceros mediante contraprestación.
- Los bienes patrimoniales, exceptuados igualmente los cedidos a terceros mediante contraprestación.

mero 203 Jueves, 22 de Octub

Jueves, 22 de Octubre de 2009



Artículo 5º. Base Imponible

La base imponible está constituida por el valor catastral de los bienes inmuebles, que se determinará, notificará y será susceptible de impugnación conforme a lo dispuesto en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

Artículo 6º. Base Liquidable

La base liquidable será el resultado de practicar en la base imponible la reducción, que en su caso, legalmente corresponda.

La base liquidable se notificará conjuntamente con la base imponible en los procedimientos de valoración colectiva. Dicha notificación incluirá la motivación de la reducción aplicada mediante la indicación del valor base que corresponda al inmueble, así como de los importes de dicha reducción y de la base liquidable del primer año de vigencia del nuevo valor catastral en este Impuesto.

En los procedimientos de valoración colectiva la determinación de la base liquidable será competencia de la Dirección General del Catastro y recurrible ante los Tribunales Económico-Administrativos del Estado.

Cuando se produzcan alteraciones de términos municipales y mientras no se apruebe una nueva Ponencia de Valores, los bienes inmuebles que pasen a formar parte de otro Municipio mantendrán el mismo régimen de asignación de bases imponibles y liquidables que tuvieran en el de origen.

Artículo 7º. Cuota Tributaria

La cuota íntegra de este Impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen.

La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas en la presente Ordenanza.

Artículo 8. Tipo de Gravamen

- 1. Los tipos de gravamen aplicables a los bienes inmuebles de naturaleza urbana serán del _0.60%
- 2. Los tipos de gravamen aplicables a los bienes inmuebles de naturaleza rústica serán del 0.80%
- 3. Los tipos de gravamen aplicables a los bienes inmuebles de características especiales serán del 0.60%.

Artículo 9. Bonificaciones

NO se establecen.

Artículo 10. Periodo Impositivo y devengo

El período impositivo es el año natural, devengándose el Impuesto el primer día del período impositivo.

Las declaraciones o modificaciones que deban hacerse al Registro tendrán efectividad en el devengo del Impuesto inmediatamente posterior al momento en que se produzcan efectos catastrales.

Artículo 11. Gestión

La liquidación, recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria de este Impuesto, serán competencia exclusiva de este Ayuntamiento, realizándose conforme a lo dispuesto en los artículos 76 y 77 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y comprenderán, entre otras, las funciones de reconocimiento y denegación de exenciones y bonificaciones, realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de los documentos de cobro, resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos, resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos, actuaciones para la asistencia e información al contribuyente referidos a las materias comprendidas en este apartado, fraccionamiento de la deuda y plazo para el pago voluntario.

No obstante, será el organismo Autónomo de Recaudación de Ávila quien lleve a cabo todas estas actuaciones por delegación.

Artículo 12. Infracciones y Sanciones

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas corresponden en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en las disposiciones que la contemplan y desarrollan.

Artículo 13. Revisión

Compete al Ayuntamiento la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria de este Impuesto, de conformidad con el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2010, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

En Villar de Corneja, a siete de octubre de 2009. La Alcaldesa, *Carmen Hernández Rollan*



Número 4.156/09

AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE CORNEJA

ANUNCIO

ORDENANZA NUM. 1 TASA POR RECOGIDA DE BASURA

DISPOSICION GENERAL

En uso de las facultades concedidas por el artículo 106 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la tasa por recogida de basuras, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado texto refundido.

HECHO IMPONIBLE

Artículo 1º. Hecho Imponible

- 1. Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos, locales y establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios, se encuentran aquellas y estos, ocupados o no.
- 2. A tal efecto, se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.
- 3. No está sujeta a la tasa la prestación, de carácter voluntario y a instancia de parte de los siguientes servicios:
- a) Recogida de escorias y cenizas de calefacciones centrales.
 - b) Recogida de escombros de obras.
- c) recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarios y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios.
- 4. Se presumirá la existencia del hecho imponible cuando esté vigente el suministro de agua y alcantari-

llado municipal en los locales o viviendas, o en su caso el contrato de suministro de energía eléctrica.

En el caso de las actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios, se presumirá la existencia del hecho imponible cuando existan indicios de que en la vivienda o local se ejerce algún tipo de actividad, tales como figurar el sujeto pasivo como contribuyente en el Impuesto sobre Actividades Económicas o en otros tributos, satisfacer la cuota no doméstica por el precio por suministro de agua potable o bien tener concedida una licencia por apertura de establecimientos o licencia de actividad.

Artículo 2º. Prestación del servicio

La prestación de este servicio se efectuará en el lugar lo más aproximado a la puerta de entrada, en el contenedor más próximo si lo hubiera o en el lugar en que sea factible el acceso del vehículo recogedor.

SUJETO PASIVO

Artículo 3º. Sujetos Pasivos

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o, incluso de precario.

Se presume que tiene lugar la utilización del servicio cuando existan indicios de que en la vivienda o local existe algún tipo de actividad, bien por la matrícula del I.A.E., o bien por los padrones tributarios del Ayuntamiento.

2. Tendrán la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4º. Responsables

- 1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas o entidades a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.
- 2. Serán responsables subsidiarios las personas o entidades a que se refiere el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 5º. Bonificaciones y Exenciones.

No se concederá bonificación ni exención alguna en la exacción de esta Tasa.



Número 203

Jueves, 22 de Octubre de 2009



Artículo 6º. Base Imponible.

Constituye la base imponible de esta Tasa la unidad de acto de prestación del servicio.

Artículo 7º. Cuota Tributaria

- 1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fijada, por unidad de local cuyo importe asciende a: 9 €/trimestre.
- 2. Los propietarios o arrendatarios afectados por el pago de esta tasa o sus representantes legales, vienen obligados a facilitar al Ayuntamiento relación declarativa de los titulares, así como de las variaciones que puedan producirse posteriormente, dentro de los quince días siguientes al tener efecto las mismas.

Artículo 8º. Devengo.

- 1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la tasa.
- 2. Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada año natural, y el periodo impositivo comprende el año natural, salvo que el día del comienzo no coincida con el año natural, en cuyo caso, la cuota se calculará teniendo en cuenta el número de trimestres que restan para finalizar el año, incluido el inicio de la prestación del servicio.

Asimismo, y en caso de cese en la prestación del servicio en la zona o calle, las cuotas serán prorrateadas por trimestres naturales, excluido aquél en que se produzca dicho cese. Lo mismo se aplicará en caso de bajas por demolición.

Las bajas deberán cursarse antes del último día laborable del respectivo ejercicio para surtir efectos a partir del siguiente. Quienes incumplan tal obligación seguirán sujetos al pago de la exacción.

Artículo 9º. Gestión y cobro.

- 1. Dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la tasa, los sujetos pasivos formalizarán el alta en el padrón, presentando al efecto la correspondiente declaración e ingresando simultáneamente la cuota anual. El incumplimiento de esta obligación llevará consigo un recargo del 20% sobre la cuota principal.
- 2. Cuando se conozca ya de oficio o por comunicación de los interesados, cualquier variación de los

datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo a ésta, las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

3. El cobro de las cuotas se efectuará trimestralmente, mediante recibos derivados del padrón. Podrán exaccionarse estas cuotas en recibo único con otros tributos.

Artículo 10º. Infracciones y Sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 178 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2010, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

En Villar de Corneja, a siete de octubre de 2009. La Alcaldesa, *Carmen Hernández Rollan*

Número 4.157/09

AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE CORNEJA

ANUNCIO

ORDENANZA NUM. 2 TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

DISPOSICION GENERAL

En uso de las facultades concedidas por el artículo 106 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la tasa por AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado texto refundido.





HECHO IMPONIBLE

Artículo 1º. Hecho Imponible

- 1. Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio de distribución de agua potable, los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores.
- 2. Se presume que tiene lugar la utilización del servicio cuando exista licencia de primera ocupación para viviendas o licencia de apertura para locales comerciales o industriales.
- 3. Podrá concederse suministro de agua para usos fuera del casco urbano, si bien entendiéndose que dicho suministro se concede siempre a precario en épocas de estiaje o escasez, pudiendo ser revocado libremente o suspendido temporalmente cuando ponga en peligro cualquiera de los usos preferentes establecidos en el Plan Hidrológico correspondiente o, en su defecto, por lo estipulado en la normativa de aguas.

La concesión para los referidos usos será concedida por el Pleno mediante mayoría simple y estará sometida a las siguientes tarifas especiales:

- Mínimo 2 metros cúbicos: 2€/metros cúbicos.
- Resto de metros cúbicos: 1€/metros cúbicos.

Asimismo el beneficiario deberá costear los gastos de prolongación de la red de aguas desde el punto para el cual se haya solicitado el suministro. Igualmente deberá ajustarse a las condiciones especiales que se le puedan imponer en la concesión.

Para la suspensión o revocación de tales usos, en los casos de escasez o estiaje, bastará decreto de alcaldía motivando las razones.

Estando en suspenso el citado servicio, no se devengará mínimo alguno.

SUJETO PASIVO

Artículo 2º. Sujetos Pasivos

- 1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o, incluso de precario.
- 2. Tendrán la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Artículo 3º. Responsables

- 1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas o entidades a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.
- 2. Serán responsables subsidiarios las personas o entidades a que se refiere el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 4 º. Bonificaciones y Exenciones.

No se concederá bonificación ni exención alguna en la exacción de esta Tasa.

Artículo 5º. Cuota tributaria.

- 1.- Se tomará como base la cantidad de agua medida en metros cúbicos, utilizada en la finca, en cada periodo.
- 2.- La cuota tributaria correspondiente por la prestación de los servicios de abastecimiento de agua se determinará aplicando la siguiente tarifa, por usuario y trimestre:

Tarifa (por usuario y trimestre)

- 1- De 0-25 metros cúbicos: 18 €/trimestre
- 2- De 26-40 metros cúbicos: 0.30 euros/metros cúbicos.
- 3- De 41 metros cúbicos en adelante: 1 euros/metros cúbicos.

Artículo 8º. Devengo.

- 1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de suministro de agua en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la tasa.
- 2. Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán por trimestres naturales.

Artículo 9º. Gestión y cobro.

1. SOLICITUD DEL SERVICIO: Se efectuara mediante instancia dirigida al Ayuntamiento en la que se hará constar las circunstancias personales del solicitante y las características de los inmuebles (destino, ubicación...) para que, previo examen de la misma, se fijen las condiciones de las acometidas. Dicha instancia deberá presentarse en el plazo de quince días hábiles a la fecha en que se devengue por primera vez



Número 203

Jueves, 22 de Octubre de 2009



la tasa, para que se produzca el alta en el padrón. El alta surtirá efectos a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

- 2. Cuando se conozca ya de oficio o por comunicación de los interesados, cualquier variación de los datos figurados en el padrón, se llevarán a cabo a ésta, las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.
- 3. INSTALACION CONTADOR: Toda autorización para usar y disfrutar del servicio municipal de aguas, lleva inherente la obligación de instalar contador medidor de consumo. Este contador será instalado por fontanero cualificado y autorizado, y será colocado en sitio visible del edificio a la entrada del mismo, en lugar de fácil acceso para la lectura periódica de consumos. Los gastos de instalación serán por cuenta del propietario.

En los inmuebles de más de una vivienda, se instalará contador independiente en cada vivienda o local.

La interrupción total o parcial del servicio por causa de fuerza mayor no dará derecho a deducción de cantidad alguna en el importe de la factura.

- 4. La presentación de baja en el suministro de agua surtirá efectos a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.
- 5. FACTURACION: la facturación se realizará por la diferencia de lecturas registradas por el contador. Si no fuese posible conocer el consumo real por ausencia del abonado, avería del contador o causas imputables al usuario, se facturará el consumo del mismo periodo del año anterior.

Si dicho periodo no fuese significativo o no existiesen datos históricos, se promediará con los consumos conocidos anteriores.

Si tampoco fuera posible, se facturará el consumo medio trimestral de Santa María del Berrocal para el uso correspondiente.

Los consumos así estimados serán firmes en el caso de avería del contador y a cuenta en los restantes supuestos, en los que se regularizará la situación en la facturación siguiente tras la obtención de una nueva lectura real.

6. El cobro de las cuotas se efectuará trimestralmente, mediante recibos derivados del padrón.

Podrán exaccionarse estas cuotas en recibo único con otros tributos.

Las cuotas de abono se devengarán íntegras, aún cuando el periodo a facturar sea inferior a un trimestre.

Artículo 10º. Infracciones y Sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 178 y siguientes de la Ley General Tributaria.

En caso de contadores rotos y en virtud de lo establecido en el artículo 139 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local, el incumplimiento de la obligación de arreglar los contadores constituyen, a tenor del artículo 140.2 de la mencionada ley, una infracción grave, y se establecen las siguientes sanciones, tramitando el correspondiente expediente sancionador:

- Al primer aviso, se dará plazo de quince días para subsanarlo.
- Pasados los quince días, se considerará un consumo durante el trimestre de 100 metros cúbicos.
- Los siguientes trimestres hasta que el contador sea arreglado se anotarán 500 metros cúbicos.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2010, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

En Villar de Corneja, a siete de octubre de 2009. La Alcaldesa, *Carmen Hernández Rollan*

Número 4.158/09

AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE CORNEJA

ANUNCIO

Aprobadas, provisionalmente, por el Pleno de esta Corporación en Sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2.009, las siguientes Ordenanzas Fiscales:





1- ORDENANZA FISCAL DE LA TASA DE CEMEN-TERIO.

Se expone el expediente por plazo de TREINTA DÍAS, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si durante el citado periodo no se produjeran reclamaciones, el acuerdo mencionado, automáticamente, se entenderá definitivamente adoptado.

En Villar de Corneja, a siete de octubre de 2009. La Alcaldesa, *Carmen Hernández Rollan*

Número 4.104/09

AYUNTAMIENTO DE HOYOS DEL Espino

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público de la aprobación inicial de la disposición de carácter general de creación de los ficheros del Ayuntamiento de Hoyos del Espino, que contienen datos de carácter personal, y no habiéndose producido reclamación alguna, queda elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local, y se procede a la publicación íntegra de la disposición, significando que, contra la aprobación definitiva, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma.

Por el Pleno de la Corporación de fecha 13 de agosto de 2009, se ha procedido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección datos de carácter personal, a la creación de los siguientes ficheros que contienen datos de carácter personal:

Personal y recursos humanos, número 1:

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión del personal y trabajadores que prestan sus servicios al Ayuntamiento, así como de los miembros de la Corporación Municipal y participantes en procesos de selección. Comprende la gestión de personal, nóminas, formación profesional, acciones sociales, promoción y selección del personal, prevención de riesgos laborales, relaciones funcionariales y laborales, ayudas económicas y otras materias.

- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Personal y trabajadores del Ayuntamiento, funcionarios o laborales, miembros de la Corporación con dedicación exclusiva, personal eventual y otros.
- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Manifestación o declaración del interesado o de su representante legal, entrevistas, formularios o transmisión de datos de otras administraciones públicas.
- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos especialmente protegidos: Afiliación sindical, salud. (Art. 81.5 y 6 Reglamento)

Datos identificativos: NIF/DNI, número de la Seguridad Social y de registro de personal, nombre y apellidos, dirección, correo electrónico, teléfono y firma.

Datos de características personales: Estado civil, composición familiar, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

Datos de empleo: Cuerpo, escala, categoría, grado, datos no económicos de nómina, historial del funcionario o trabajador.

Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones, experiencia laboral.

Datos económico financieros: Bancarios, económicos de la nómina, deducciones impositivas, de seguros.

- Sistema de tratamiento: Mixto.
- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Organismos de la Seguridad Social, otros órganos de la Administración del Estado, otros órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma, Diputación Provincial, Bancos y Cajas de Ahorros, entidades aseguradoras, y empresas de gestión de prevención de riesgos laborales y de vigilancia de la salud.
- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Hoyos del Espino.



Número 203

Jueves, 22 de Octubre de 2009



- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.
- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Registro de entrada y salida de documentos, número 2:

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Procedimiento administrativo. Registro por asientos de los escritos y documentación recibida en el Ayuntamiento, así como de los que este dirige a otras administraciones públicas o particulares.
- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Particulares que se comunican con el Ayuntamiento, otras administraciones públicas.
- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Escritos de los interesados o sus representantes legales, formularios e impresos.
- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono y firma.

- Sistema de tratamiento: Mixto.
- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: No están previstas cesiones.
- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Hoyos del Espino.
- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.
- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Padrón municipal de habitantes, número 3:

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión del padrón municipal de habitantes. Función estadística pública, gestión del censo poblacional, procedimiento administrativo.
- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes en el municipio.

- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios e impresos, y datos transmitidos electrónicamente.
- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono y firma, número de identificación electoral.

Datos de características personales: fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

Datos académicos y profesionales: formación/titulaciones.

- Sistema de tratamiento: Mixto.
- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Instituto Nacional de Estadística, otros órganos de la Administración del Estado.
- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Hoyos del Espino.
- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.
- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Gestión económica, número 4:

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión económica y contable, fiscal y administrativa.
- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Proveedores, empleados, ciudadanos y residentes, terceros en relación contable, contribuyentes y sujetos obligados al pago.
- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Facturas, nóminas, liquidaciones, formularlos e impresos, transmisión de datos de otras administraciones públicas.
- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

Datos de información comercial. Actividades y negocios.

Datos económico-financieros y de seguros: Datos bancarios, datos económicos de nómina.

Datos de transacciones de bienes y servicios: Bienes y servicios suministrados o recibidos por el afectado, transacciones financieras.



Jueves, 22 de Octubre de 2009



- Sistema de tratamiento: Mixto.
- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria, tribunal de cuentas, bancos, cajas de ahorros y cajas rurales, entidades aseguradoras.
- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Hoyos del Espino.
- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.
- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Gestión tributaria y otros ingresos, número 5:

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión, inspección y recaudación de recursos tributarios y no tributarios, gestión económico-financiera pública.
- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Contribuyentes y sujetos obligados al pago y sus representantes legales.
- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios e impresos, y datos procedentes de registros públicos y otras administraciones públicas.
- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos relativos a la comisión de infracciones administrativas.

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

Datos de información comercial: Actividades y negocios.

Datos de circunstancias sociales: Propiedades, posesiones.

Datos económico -financieros: Ingresos, rentas, inversiones, bienes, datos bancarios.

- Sistema de tratamiento: Mixto.
- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Organismo de Recaudación, Organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria, bancos, cajas de ahorros y cajas rurales, entidades aseguradoras.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Hoyos del Espino.
- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.
- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel medio.

Registro de animales de compañía. número 6:

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión del registro municipal de animales de compañía.
- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: propietarios de animales de compañía o sus representantes legales.
- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Encuestas, entrevistas, formularios e impresos, y datos procedentes de registros públicos y otras administraciones públicas.
- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

Datos de circunstancias sociales: Licencias permisos autorizaciones, propiedades, otros datos: datos veterinarios, identificación de animales, microchip.

- Sistema de tratamiento: Mixto.
- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Comunidad Autónoma, Diputación Provincial, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado
- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Hoyos del Espino.
- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.
- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Registro de intereses de miembros de la Corporación, número 7

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión del registro municipal de intereses de miembros de la Corporación. El Art. 75.7 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, estable-



Número 203

Jueves, 22 de Octubre de 2009



ce que los representantes locales, así como los miembros no electos de la Junta de Gobierno Local, formularán declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos. Formularán asimismo declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades.

- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Miembros de la Corporación Municipal o miembros no electos de la Junta de Gobierno Local.
- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios e impresos, debidamente aprobados por el Pleno de la Corporación.
- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos especialmente protegidos: Ideología.

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

Detalles del empleo: Puesto de trabajo.

Circunstancias sociales: Propiedades, posesiones.

Información comercial: Actividades, negocios, sociedades participadas.

Económicos, financieros y de seguros: Ingresos, rentas, inversiones, bienes patrimoniales, datos bancarios.

- Sistema de tratamiento: Mixto.
- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: El registro tiene carácter público por ley, art 75.7 LRBRL.
- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Hoyos del Espino.
- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.
- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel alto.

Licencias urbanísticas, actividades, concesiones de uso y otras autorizaciones administrativas, número 8.

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los expedientes sobre concesión de licencias urbanísticas, órdenes de ejecución, licencias de actividades, concesiones administrativas de uso y otras autorizaciones administrativas que resuelvan los distintos órganos municipales, a instancia de parte.

- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: solicitantes y otros interesados y afectados en el procedimiento.
- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios, impresos y escritos dirigidos a la Administración.
- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos relativos a la comisión de infracciones administrativas.

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

Datos de circunstancias sociales: Licencias permisos autorizaciones, propiedades, características de alojamiento, vivienda.

Información comercial: Actividades y negocios.

Económico financieros y de seguros: Bienes patrimoniales.

- Sistema de tratamiento: Mixto.
- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Comunidad Autónoma, Diputación Provincial, otros órganos de la Administración del Estado, Registros de la Propiedad y Notarías.
- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Hoyos del Espino.
- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.
- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel medio.

Expedientes sancionadores, número 9.

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los expedientes sancionadores que resuelvan los distintos órganos municipales, por incumplimiento de disposiciones legales de distinto rango, incluidos los expedientes de restauración de la legalidad urbanística.
- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Personas objeto del expe-



Jueves, 22 de Octubre de 2009



diente sancionador, denunciantes, otros afectados por el expediente.

- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios, impresos y escritos dirigidos a la Administración.
- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos relativos a la comisión de infracciones administrativas.

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma y correo electrónico.

Datos de circunstancias sociales: Licencias permisos autorizaciones, propiedades, características de alojamiento, vivienda.

Información comercial: Actividades y negocios.

Económico financieros y de seguros: Bienes patrimoniales.

- Sistema de tratamiento: Mixto.
- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Comunidad Autónoma, Diputación Provincial, Notarías, Registro de la Propiedad.
- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Hoyos del Espino.
- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.
- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel medio.

Expedientes de tarjetas de estacionamiento de minusválidos y exenciones del IVTM, número 10.

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los expedientes de concesión de tarjetas especiales de estacionamiento de minusválidos, y de las exenciones a vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 93.1, e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Solicitantes.
- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios, impresos y escritos dirigidos a la Administración.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos especialmente protegidos: Salud

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

Detalles del empleo: Puesto de trabajo.

Circunstancias sociales: Propiedades, posesiones.

Económicos, financieros y de seguros: Bienes patrimoniales, datos bancarios.

- Sistema de tratamiento: Mixto.
- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Comunidad Autónoma, Diputación Provincial, Organismo de Recaudación.
- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Hoyos del Espino.
- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.
- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel alto.

Usuarios de la Biblioteca Municipal/Punto de lectura, número 11.

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Registro de los usuarios de la biblioteca municipal/punto de lectura expresión de la actividad detallada de préstamo de libros y de lectura.
- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Particulares que usan el servicio de la biblioteca municipal/punto de lectura, incluidos menores de edad.
- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Autorizaciones de los representantes legales de menores de 14 años, formularios e impresos.
- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma, correo electrónico. (Datos de los padres en el supuesto de autorización a menor de 14 años).

- Sistema de tratamiento: Mixto.
- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: No están previstas cesiones.



Número 203

Jueves, 22 de Octubre de 2009



- Órganos de las administraciones responsables. Ayuntamiento de Hoyos del Espino.
- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.
- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Alumnos cursos, actividades culturales y talleres de empleo, número 12

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los datos de los alumnos de cursos y módulos de actividades culturales de toda clase que organice el Ayuntamiento.
- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Alumnos y participantes en actividades.
- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Declaraciones, formularios e impresos.
- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos especialmente protegidos: Salud. (Art. 81.5 y 6 Reglamento)

Datos identificativos: NIF/DNI, número de la Seguridad Social, nombre y apellidos, dirección, correo electrónico, teléfono y firma.

Datos de características personales: Estado civil, composición familiar, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones, experiencia laboral.

Datos económico financieros: Bancarios.

- Sistema de tratamiento: Mixto.
- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: otros órganos de la Comunidad autónoma, Diputación Provincial, Seguridad Social, Entidades Aseguradoras.
- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Hoyos del Espino.
- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.
- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Alumnos y participantes en actividades deportivas, número 13

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los datos de los alumnos y participantes de actividades deportivas de toda clase que organice el Ayuntamiento.
 - Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Alumnos y participantes en actividades.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios, impresos y escritos dirigidos a la Administración.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, correo electrónico, teléfono y firma. (Datos de los padres en el supuesto de autorización a menor de 14 años).

Datos de características personales: Estado civil, composición familiar, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones, experiencia laboral.

Datos económico financieros: Bancarios.

- Sistema de tratamiento: Mixto.
- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: otros órganos de la Comunidad Autónoma, Diputación Provincial, Federaciones deportivas, Entidades Aseguradoras.
- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Hoyos del Espino.
- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.
- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Usuarios del servicio de guardería pública municipal, número 14

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los datos de los padres o tutores y de los menores que se atienden en la guardería.







- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Padres o tutores y menores.

- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Declaraciones, formularios e impresos.
- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos identificativos: NIF/DNI, número de la Seguridad Social, nombre y apellidos, dirección, correo electrónico, teléfono y firma. (Datos de los padres o tutores)

Datos de características personales: Estado civil, composición familiar, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

Datos económico financieros: Bancarios.

- Sistema de tratamiento: Mixto.
- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Otros órganos de la Comunidad Autónoma, Diputación Provincial, Entidades Aseguradoras.
- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Hoyos del Espino.
- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.
- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

En Hoyos del Espino, a 09 de octubre de 2009. El Alcalde, *llegible*.

Número 3.399/09

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

Ерісто

Decreto de ALCALDE PRESIDENTE

En este Ayuntamiento se viene tramitando el expediente número 306/2009, iniciado a instancia de Doña María Teresa de Dompablo Segovia, para la concesión de licencia ambiental y de apertura para el desarrollo de la actividad de VENTA DE ROPA DE

NIÑOS, en un local comercial sito en la Avenida Principal nº 78 de esta localidad.

Lo que se hace público a tenor de lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley 11/2003, de 8 de abril; para que en un plazo de veinte días, todo aquel que pudiera resultar afectado por la instalación que se pretende, pueda formular las alegaciones y observaciones que considere convenientes, ante el Sr. Alcalde-Presidente.

En Las Navas del Marqués, a 7 de agosto de 2009. El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García*.

Número 4.124/09

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "BAJO TIÉTAR"

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2009

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se encuentra expuesto al publico a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2009 aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día uno de octubre de de 2009.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170,1 del citado T.R. a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el numero 2 de dicho articulo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
 - b) Oficina de presentación: Registro General
- c) Órgano ante el que se reclama: Asamblea de Concejales de la Mancomunidad.

Arenas de San Pedro, a 2 de octubre de 2009. El Presidente, *llegible*.